

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE MAYO DE 1957

Nº 13.250

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 219 y 220 de 2 y 221 de 3 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 13 de 20 de septiembre de 1956, por la cual se resuelve una consulta.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 172 de 20 de agosto de 1956, por el cual se nombra a un delegado.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2431 de 4 de agosto de 1954, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 1 de 4 y 2, 3 y 4 de 7 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 854 de 24 de marzo de 1954, por la cual se autoriza a una compañía para que solicite al exterior unos artículos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 254, 255 y 256 de 30 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 141 de 20 de mayo de 1955, por la cual se reconoce y se registra en la Hoja de Servicio de unas personas unos años escolares.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 219

(DE 2 DE JULIO DE 1956)

por el cual se nombra Juez Nocturno de Policía en Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luis E. Celis G., Juez Nocturno de Policía en la Provincia de Colón, en reemplazo de Darío de Diego, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a partir del 1º de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 220

(DE 2 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos Ferro, Jefe de Sección de Segunda Categoría en Correos de Colón (administrador), en reemplazo de Luis E. Celis G., quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 221

(DE 3 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Everardo Antonio Núñez, Mensajero de Tercera Categoría de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Cástulo Santos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 13.— Panamá, 20 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Ernesto Dawson, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 28-32535, residente en Avenida Tercera, San Francisco de la Caleta Nº 83, en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-59
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-59
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "B" Nº 13-R;

Que esta licencia le fue concedida mediante Resolución Nº 13 de 27 de julio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Jorge Ernesto Dawson, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como Operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44. Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UN DELEGADO**

DECRETO NUMERO 172

(DE 29 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá al Xº Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ilustrado Gobierno de España por conducto de la Honorable Embajada de ese país en Panamá, ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional, por nota verbal número 207, de fecha 7 de junio del corriente año, para que se haga representar en este Congreso;

Que el señor Contralor General de la República en vista de la importancia de este Congreso, ha recomendado por nota número 698, fechada el 25 de este mes al señor Eduardo McCullough, para que lleve la representación de Panamá a este evento internacional;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo McCullough, Sub-Contralor General de la República, Delegado de Panamá al Xº Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, que tendrá lugar en la ciudad de Madrid, España, del 2 al 8 de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

- Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

CONCEDESE UN PERMISO**RESOLUCIÓN NUMERO 2431**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2431.—Panamá, 4 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel J. de Hoyos, Cónsul General de Panamá en Mobil, Alabama, E. U. de A., solicita por comunicación de fecha 30 de julio próximo pasado, se le otorgue la autorización correspondiente, a fin de poder aceptar el desempeño de las funciones consulares de la República de Venezuela en dicha ciudad durante el período de vacaciones de que hará uso el Cónsul de Venezuela en Mobil, Alabama, Estados Unidos de América;

Que el Ordinal 9º del Artículo 144 del Título VI de la Constitución de la República de Panamá establece que son facultades del Poder Ejecutivo, conceder a los nacionales que lo soliciten permiso para aceptar cargos de Gobiernos extranjeros en los casos de que tal permiso sea necesario de acuerdo con la Constitución o la Ley,

RESUELVE:

Concédesse al señor Miguel J. de Hoyos, Cónsul General de Panamá en Mobil, Alabama, E. U. de A., permiso para que pueda encargarse de los asuntos consulares de la República de Venezuela en dicho lugar, mientras dure la ausencia del funcionario consular venezolano.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

- El Secretario del Ministerio,

J. J. GARRIDO M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1

(DE 4 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Aida S. de Araujo, Oficial de 4ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo

de Zoila de Raven, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 2
(DE 7 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos de Inspectores en el personal de la Administración General de Aduanas, para llenar vacantes:

Frumencio Morán, Inspector de 1ª Categoría;
Federico Ayala, Inspector de 1ª Categoría;
Jorge E. Jiménez, Inspector de 1ª Categoría;
Pedro E. Brin, Inspector de 1ª Categoría;
Pastor Quintero, Inspector de 1ª Categoría;
Miguel Zambrano Jr., Inspector de 1ª Categoría;

José A. Zorrilla, Inspector de 1ª Categoría;
Santos Cañizales, Inspector de 1ª Categoría;
Marcos Mendoza, Inspector de 1ª Categoría;
Ramiro Sánchez, Inspector de 1ª Categoría;
Nicolás Cáceres, Inspector de 4ª Categoría;
Alejandro Samudio, Inspector de 4ª Categoría;

Juan Peren, Inspector de 4ª Categoría.

Parágrafo: Estos nombramientos comenzarán a regir a partir de la fecha en que tomen posesión los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 3
(DE 7 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas:

Reynaldo Fernández, Inspector de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis A. Myers, quien fué ascendido;

Gabriel Novoa, Inspector de 4ª Categoría, en

reemplazo de Eligio Franco, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 4
(DE 7 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis D. Veliz, Administrador de 6ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, en reemplazo de Rafael Isaza V., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE A UNA COMPAÑIA PARA QUE
SOLICITE AL EXTERIOR UNOS
ARTICULOS

RESOLUCION NUMERO 854

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 854.—Panamá, 24 de marzo de 1954.

La señora Marcela D. de Charter, en representación de la "Fábrica Panameña de Pinturas, S.A.", que se dedica a la producción de pinturas, tintes y sus derivados, en memorial de 11 del presente, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

- 10 Tambores de acetato butílico secundario;
- 10 Tambores de solvente solvesso Xylol;
- 20 Tambores de solvente Neosol;
- 5 Tambores de alcohol butílico secundario;
- 5 Tambores de Bayol D. (Kesosin) y

400 Sacos de pigmentos de diferentes colores. Acompaña a dicha solicitud certificado del Sindicato de Industriales de Panamá, en el que se manifiesta que los artículos antes mencionados no se producen en el país.

Dicha solicitud se basa en el Artículo 3º del Contrato N° 120 de 15 de octubre de 1945, cele-

brado entre la Nación y la mencionada Empresa.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la señora Marcela D. de Charter, en representación de la "Fábrica Panameña de Pinturas, S.A.", para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 254.

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Panameño de Habilitación Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Euclides Carre-ra, Maestro de 1ª Categoría, en la Escuela de Sordomudos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 255

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento de Aseador de 4ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sergio Vanela, Aseador de Cuarta Categoría, en la Escuela "Pedro Arrocha Graell", Provincia Escolar de Veraguas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 256

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra parte del Personal Administrativo de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad parte del personal administrativo de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", así:

Sergio Becerra, Oficial de 7ª Categoría.

Ismael Olivares, Oficial de 10ª Categoría.

Ana Cristina Wilches, Aseadora Subalterna de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE Y REGISTRASE EN LA HOJA DE SERVICIO DE UNAS PERSONAS UNOS AÑOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 141. — Panamá, 20 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los señores Euclides Carrera y Roberto Pinzón D., solicitan el reconocimiento de la docencia durante el tiempo que prestaron servicio como maestros en el Colegio "La Salle";

Que el aparte a) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que a los maestros de Jardines de la Infancia y de Escuelas Primarias, panameños, que hayan prestado o presten servicio en planteles particulares, se les reconocerá la docencia;

Que los interesados han comprobado plenamente la condición de panameños y el servicio efectivo que prestaron mediante documentos que reposan en la Sección de Estadística, Personal y

Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

Que el Colegio "La Salle" es una institución de enseñanza particular que funciona en esta ciudad con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio de las personas que a continuación se indican, el tiempo servido en planteles particulares, de conformidad con lo que establece el aparte a) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, así:

Euclides Carrera, el año escolar 1954-55, tiempo durante el cual trabajó como maestro de grado en el Colegio "La Salle";

Roberto Pinzón E., los años escolares de 1953-54, desde junio, y 1954-55, tiempo durante el cual trabajó como maestro de grado en el Colegio "La Salle".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada hoy, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Rogelio E. Alfaro contra la sucesión de Raymond Albert Boyd, se ha señalado el día catorce (14) de junio próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe, perteneciente al causante:

"Finca número 14619, inscrita al folio 344 del tomo 390 de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en el lote marcado en el plano respectivo con el número 3-D ubicado en Río Abajo, con una superficie de 668 m². con 80 dems². con los siguientes linderos: Norte, linda con lote 4-D, mide 33 m. 44 cm.; por el Sur, linda con lote 2-D y mide 33 m. 44 cm.; por el Este, linda con calle en proyecto, ahora calle cuarta y mide 20 m.; y Oeste, propiedad de la familia Montilla y mide 20 m."

Servirá de base para el remate la suma de tres mil balboas (B/. 3.000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Panamá, 16 de mayo de 1957.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 10120

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha se ha señalado el día cinco (5) de junio de 1957, para que dentro de las horas hábiles comprendidas entre las nueve de la mañana

a las once de la mañana, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio laboral propuesto por Humberto Macarty James contra la Schulte, Logging Co.

Los bienes en venta son los siguientes:

(1) trozo de caoba de 45 pulgadas de diámetro por catorce pies de largo, que da un total de 1.471 pies;

(1) trozo de caoba de 42 pulgadas de diámetro por 15 pies de largo, que da un total de 1.354 pies;

(1) trozo de caoba de 44 pulgadas de diámetro por 16 pies de largo lo que da un total de 1.600 pies;

(1) trozo de caoba de 53 pulgadas de diámetro por 15 de largo, que da un total de 2.251 pies.

(1) trozo de caoba de 55 pulgadas de diámetro por 13 pies de largo, que da un total de 2.113 pies.

Servirá de base para el remate la suma de setecientos tres balboas con 12/00 (B/. 703,12), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las once del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora hasta las doce se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, mayo 14 de 1957.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 10200

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Rattan Singh contra Baltazar Castellanos, se ha fijado el día veinticuatro de junio del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, proceda el Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor, a la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca número veintitrés mil ochocientos treinta y cinco (23-835), inscrita en el Registro Público al folio doscientos setenta y cuatro (274) del Tomo quinientos setenta y tres (573), de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno que se distingue con el número treinta y ocho A-once-B (38-A-11-B), que tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m²), ubicado en la Urbanización Parque Lefevre de esta ciudad, cuyos linderos, medidas y demás pormenores constan en dicho Registro Público".

Servirá de base para el remate la suma de mil trescientos diez y siete balboas con ocho centésimos (B/. 1.317.08) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del ramete.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 10138

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Caja de Ahorros contra el señor Maximino Rodríguez de León, se ha señalado el día cinco (5) de junio próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga

lugar el remate del bien de propiedad del demandado, el cual se describe a continuación:

"Finca número 19.626 inscrita al folio 278, del tomo 472 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa de dos pisos, la parte baja de bloques de cemento y pisos de concreto y la alta, de madera, piso de madera y techo de hierro acanalado, construida sobre la parcela número 67 de propiedad de la Provincia, situada en Avenida Segunda número 88 de la población de Arraiján, Distrito del mismo nombre, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con solar ocupado por Zenón Amaya; por el Sur, casa de Marcelino Rodríguez; por el Este, calle y Plaza de San Nicolás; y Oeste, con lote desocupado. El terreno mide doce (12) metros de frente por cincuenta y dos (52) de fondo, ocupando una superficie de seiscientos veinticuatro metros cuadrados (624 m²). La casa mide nueve metros y diez centímetros (9 m. 10 cm.) de fondo ocupando una superficie de ochenta y nueve metros, con diez y ocho decímetros cuadrados (89 m. 18 dms. 2.) y linda por todas sus partes con terrenos libres del lote sobre el cual se encuentra construida".

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos cuarenta y ocho balboas con cincuenta y ocho centésimos (B/. 1.548.58); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 8 de mayo de 1957.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9938

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Despacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 1. El subsuelo de las islas, islotes y cayos que forman el Archipiélago denominado Islas Secas, localizadas a 3500 m. al Sur 38°30' W del centro de la población de Remedios.

Area: Cien hectáreas (100 Hect.) aproximadamente.

Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Despacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel

Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 1. Partiendo del punto N° 1 que se encuentra, localizado a 6 Kms. al N. 15°45' E. del centro del pueblo de Gualaca; de aquí con rumbo N. 49°30' E. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 2; de aquí con rumbo S. 40°30' E. y a una distancia de 2 Kms. se obtiene el punto N° 3; de aquí con rumbo S. 49°30' W. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 4; de aquí con rumbo N. 40°30' W. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto de partida.

Area: mil hectáreas (1,000 Hects.) aproximadamente.

Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de uranio que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Despacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 2. Partiendo del punto N° 1 que se encuentra localizado a 10 Kms. 200 m. al N. 30°45' E. del centro del pueblo de Gualaca, de aquí con rumbo N° 49°30' E. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 2; de aquí con rumbo S. 40°30' E. y a una distancia de 2 Kms. se obtiene el punto N° 3; de aquí con rumbo S. 49°30' W. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 4 de aquí con rumbo N. 40°30' W. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto de partida ya descrito.

Area: mil hectáreas (1,000 Hects.) aproximadamente.

Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de uranio que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Des-

pacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 3. Partiendo del punto N° 1 que se encuentra localizado a 15 Kms. 200 M. al N. 36°45' E. del centro del pueblo de Gualaca; de aquí con rumbo N. 49°30' E. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 2; de aquí con rumbo S. 40°30' E. y a una distancia de 2 Kms. se encuentra el punto N° 3; de aquí con rumbo S. 49°30' W. y a una distancia de 5 Kms. se obtiene el punto N° 4; de aquí con rumbo N. 40°30' W. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto de partida.

Area: mil hectáreas (1,000 Hects.) aproximadamente. Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de uranio que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Despacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 4. Partiendo del punto N° 1 que se encuentra localizado a 20 Kms. 200 m. al N. 39°45' E. del centro del pueblo de Gualaca; de aquí con rumbo N. 49°30' E. y a una distancia de 5 Kms. se llega al punto N° 2; de aquí con rumbo S. 40°30' E. y a una distancia de 2 Kms. se encuentra el punto N° 3; de aquí con rumbo S. 49°30' W. y a una distancia de 5 Kms. se obtiene el punto N° 4; de aquí con rumbo N. 40°30' W. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto de partida.

Area: mil hectáreas (1,000 Hects.) aproximadamente. Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de uranio que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la

Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Despacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 5. Partiendo del punto N° 1 que se encuentra localizado a 5 Kms. al N. 57°15' E. del pueblo de Gualaca; de aquí con rumbo N. 49°30' E. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 2; de aquí con rumbo N. con rumbo N. 40°30' W. y a una distancia de 2 Kms. se encuentra el punto N° 3; de aquí con rumbo S. 49°30' W. y a una distancia de 5 Kms. se obtiene el punto N° 4; de aquí con rumbo S. 40°30' E. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto de partida.

Area: mil hectáreas (1,000 Hects.) aproximadamente. Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de uranio que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan de Dios Poveda, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad N° 47-156, ha solicitado a este Despacho para los señores Roberto Anguizola Jr. y Manuel Salvador Moreno, la concesión de una zona para exploraciones exclusivas de uranio, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Zona N° 6 Partiendo del punto N° 1 que se encuentra localizado a 20 Kms. 200 m. del N. 39°45' E. del centro del pueblo de Gualaca; de aquí con rumbo N. 49°30' E. y a una distancia de 5 Kms. se encuentra el punto N° 2; de aquí con rumbo N. 40°30' W. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto N° 3; de aquí con rumbo S. 49°30' W. y a una distancia de 5 Kms. se obtiene el punto N° 4; de aquí con rumbo S. 40°30' E. y a una distancia de 2 Kms. se llega al punto de partida.

Area: mil hectáreas (1,000 Hects.) aproximadamente. Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrán el derecho para efectuar exploraciones y denunciar las minas de uranio que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 9838

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora Francis M. Rivera, mujer, mayor de edad, casada, norteamericana, cuyo paradero actual se ignora,

para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Ignacio Martínez, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9756

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Segundo Suplente, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Octavio Herrera Estrada, varón, mayor, casado, panameño, cuyo paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha propuesto Paul Kiener Bigler.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez, 2do. Suplente,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 9721

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor José Colón García, natural de Puerto Rico, cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, señora Pastora Montenegro de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 7 de noviembre de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 9910

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora Carlota Fábrega de Fekete, mujer, mayor de edad, casada, panameña, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado

su esposo Domingo Fekete Vargas, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de abril de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9765

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan B. Batista C., varón, mayor, panameño, casado, natural y vecino de Chitré y cedula N° 26-144, abogado, en memorial de fecha 18 de abril de 1957, dirigido a esta Administración de Rentas Internas de Herrera, solicita se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "San Rafael", ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de ocho mil seiscientos metros cuadrados (8 Hect. 8600 m2.) alinderado así: Norte, terreno del señor Cecilio López; Sur, Río La Villa; Este, carretera de Chitré a Los Santos y terrenos de la sucesión del señor Elías Cedeño Tello; Oeste, terreno de Cecilio López.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, 26 de abril de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras,

Abel Ramos.

L. 7624

(Única publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo García, varón, mayor de edad, ganadero, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, Zarda con un lucero en la frente, rabiblanca cacho espuntada, marcada a fuego en la paleta derecha así: LG-Y de segunda talla, también con dicha vaca una ternera amarilla, que fue denunciada como bien vacante por el señor Moisés Pinzón, por encontrarse vagando en el terreno del mismo denunciante, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en lugares de esta población, por el término de 30 días, al fin de que el que se considere con derecho a estos animales lo haga dentro del término legal, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, después de llenados los trámites correspondientes. Se ordena la publicación de este Edicto igualmente en la Gaceta Oficial.

Dado en Atalaya, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

TORIBIO PINZON.

El Secretario,

Enrique Florez.

(Segunda publicación)